



# MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE

## SECRETARIA MUNICIPAL

TELEFONOS: 2773-0039 / 2773-0079

www.municipalidadsiguatepeque.com

Siguatpeque



Por un Municipio, con una vida mejor...

### CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de este término CERTIFICA: Que en el Tomo 136, del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que ésta Secretaria Municipal, lleva durante el año 2017, se encuentra el punto de acta y resolución que literalmente dice: acta No.26 Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha 29 de noviembre del 2017.- Reunida la Corporación Municipal en el Centro Turístico ELIBEN, siendo las 10:32 a.m.; Presidio la sesión el Señor Alcalde Juan Carlos Morales Pacheco, la Señora vice- alcaldesa Dina Mercedes Maldonado Flores y la asistencia de los Señores Regidores (as): Bernardino Reyes Castillo, Damicela Soto Ballesteros, David Arnaldo Madrid Valenzuela, Roberto Antonio Leiva Fiallos, Olivia Esperanza Pereira Gomes, Welbin Denin Castro Mejía, Wenceslao Pineda Gonzales, Melvin Adalid Martínez, Geraldina Zelaya Rivera, Alba Adelina Chávez Membreño, por ante la Suscrita Secretaria Municipal que da fe.- **PRIMERO... SEGUNDO... TERCERO... CUARTO... QUINTO... SEXTO...** **Modificación y Aprobación del Plan de Arbitrios:** El Auditor Fiscal Lorenzo José Flores Padilla solicita a la Corporación Municipal las siguientes modificaciones al Plan de Arbitrios : **1-** Considerar un aumento a la tarifa de la tasa de limpieza de calles comprendida en el artículo 70 del plan de arbitrios quedando de la siguiente manera:

CATEGORIA	SUB CATEGORIA	PARÁMETRO DE ESTRUCTURACION	TARIFA
DOMESTICA	Baja	0.00 – 100.000.00	L.30.00
	Media	100,001.00 – 200,000.00	L.35.00
	Alta	200,001.00 – o Mayor	L.45.00
COMERCIAL Y SERVICIO	Baja	DECLARACION JURADA 0.00 – 50.000.00	L.45.00
	Media	50,001.00 – 100,000.00	L.50.00
	Alta	100,001.00 – 500,000.00	L.70.00
	Superior	500,001.00 – o Mayor	L.75.00
INDUSTRIAL	Baja	DECLARACION JURADA 0.00 – 50.000.00	L.75.00
	Media	50,001.00 – 100,000.00	L.95.00
	Alta	100,001.00 – 500,000.00	L.105.00
	Superior	500,001.00 – o Mayor	L.125.00
PUBLICA NO EDUCATIVA	Baja	DECLARACION JURADA 0.00 – 100.000.00	L.65.00
	Media	100,001.00 – 200,000.00	L.75.00
	Alta	200,001.00 – o Mayor	L.85.00

Esta consideración es en base a que dicho servicio no es autosostenible ya que solamente se logra una recaudación de cerca del 50 % del valor del contrato de barrido y desarenado de calles que se adjudica anualmente.- **2-** Modificar por



**MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

TELEFONOS: 2773-0039 / 2773-0079  
 www.municipalidadsiguatepeque.com

Siguatpeque



Por un Municipio, con una vida mejor...

adición el artículo 224 (Otras certificaciones, constancias, servicios y licencias de operación temporal se cobrarán de la siguiente manera agregando el inciso H) e I) el cual se leerá de la siguiente forma: A).- C).- .... H) Por Constancias extendidas por el departamento de control tributario de negocios, vecindad, impuestos, declaraciones, pagos, solvencias se pagará L. 150.00.- I) Por certificaciones y constancias extendidas por la Secretaría Municipal L. 150.00.- 3- Considerar una nueva valorización de la tarifa aplicada según el artículo 228 del plan de arbitrios a la Para La Matrícula de vehículos Automotores, Motocicletas. Vehículos tipo rastra, cabezales, camiones, grúas, remolques, montacargas, y otros similares

RANGO	TARIFA
hasta 1,400 cc	L. 300.00
De 1,400 cc a 2,000 cc	L. 400.00
De 2,001 cc a 2,500 cc	L. 450.00
De 2,501 cc a 3,000 cc	L. 500.00
De 3,001 cc a 4,000 cc	L. 550.00
De 4,001 cc a 4,500 cc	L. 575.00
De 4,500 cc en adelante	L. 600.00
Motocicletas de todo tipo	L. 125.00
Vehículos tipo rastra, cabezales, camiones, grúas, remolques, montacargas, y otros similares	L. 700.00

4- Modificar por adición el artículo 240 agregando el inciso 20 el cual se leerá así:1).- 2).- ... 20).- Cobrar una tarifa administrativa por la devolución de cheques por parte del Banco por fondos insuficientes al o los (as) contribuyente (s) que pagan impuestos y tasas municipales por un valor de L. 1,000.00 sin perjuicio del pago del impuesto (s) y tasa (s) municipales más las multas, recargos e intereses generados a la fecha de pago de dicho valor devuelto, siendo este pagado en efectivo.- En cumplimiento de la ley de municipalidades y su reglamento se solicita la ratificación de los demás artículos del plan de arbitrios del año 2017 para el ejercicio fiscal del año 2018.- Después de una serie de discusión, la corporación municipal acuerda aprobar por unanimidad la ratificación del plan de arbitrios año 2017 para el año fiscal 2018 con las modificaciones antes presentadas **SÉPTIMO...**Y no habiendo más de que tratar se cerró la sesión siendo las 2:00 P.M

.....ES CONFORME CON SU ORIGINAL.....

Siguatpeque, Departamento de Comayagua a los cuatro (04) días del mes de enero del presente año dos mil diez y siete (2017).

ABG. JUAN CARLOS MORALES RACHEGO  
 ALCALDE MUNICIPAL



LIC. IVETT MELISSA ZAVALA RODRIGUEZ  
 SECRETARIA MUNICIPAL

